



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REIVINDICATORIO No. 110014003031-2022-00045 00

Subsanada en tiempo la anterior demanda impetrada y reunidos los requisitos legales de conformidad a los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

1.- Admitir para su trámite la presente demanda reivindicatoria de menor cuantía, instaurada por **Edgar Antonio Morales Mera** contra **Martha Camacho Canasto**.

2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.

3.- Tramitar el presente asunto por el **Procedimiento Verbal**, de conformidad con lo establecido en el art. 368 del C. G. del P.

4.- Notificar a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, y previo al decreto de las medidas cautelares, la parte actora deberá prestar caución por \$21.900.000,00M/Cte.

6. Se reconoce personería al abogado **Faver Alfredo Espinosa Galán** como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° ____ fijado hoy _____
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria

eb

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 17 del 25 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325a30195f17fc3d867600a552730cb3dcf461824fe372b6076534000742ee15**

Documento generado en 24/02/2022 11:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>